

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07 MAR 2025	Hs. 12:00
Numero: 81	Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 20/25.-

Letra: BSF. -

Ushuaia, 07 de Marzo de 2025. -

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por donde corresponda, disponga el ordenamiento y limpieza de la vereda del domicilio sito en la calle Leum, entre las calles Karukinka Norte y Leñadores, ello obedece a un requerimiento formulado por los vecinos de la zona dando cumplimiento a lo dispuesto por la O.M. N° 3567.

El vecino titular de dicho predio viene acumulando en su domicilio, chatarra, madera, muebles en desuso y otros elementos, tal es así que, en los últimos meses ha tomado la vereda de la vivienda como depósito alcanzando inclusive parte de la calle haciendo imposible el libre tránsito, afectando a los transeúntes que circulan por allí y en particular a los niños del barrio.

No solo no cumple con la normativa vigente, sino que también la acumulación de objetos y basura en el sector lo convierte en hogar de roedores y otras alimañas afectando la salubridad de todo el entorno.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE

Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Lo aquí solicitado se hace extensivo los predios sitios en el Barrio 2 de abril, calle Acigami esquina Francisco Gonzales y la esquina Hipólito Irigoyen y San Pedro del Barrio Bahía Golondrina donde también se observa mucha acumulación de chatarra, basura y distintos objetos que toman parte de la vereda.

La OM N° 3567 antes citada refiere concretamente a la limpieza de las veredas cuyos artículos rezan concretamente:

Artículo 1°. - ESTABLECESE la obligatoriedad para los propietarios, tenedores; adjudicatarios, ocupantes o locatarios, de naturaleza pública o privada, de todo predio ubicado dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Ushuaia, de mantener libre de hielo, nieve, malezas, áridos, residuos y obstáculos en general las veredas dentro de los límites de sus frentes.

Artículo 2°. - Para el caso de limpieza de hielo y nieve se establece un plazo de VEINTICUATRO (24) horas para su efectivo cumplimiento a partir de la finalización de cada nevada. Para el caso de otros obstáculos que imposibiliten la circulación peatonal, determinados en el Artículo 1° de la presente, la obligatoriedad de mantener la limpieza será permanente.

Artículo 3°. - Quedarán exceptuados de la presente, aquellos vecinos que se encuentren impedidos de su cumplimiento por problemas físicos o de edad avanzada cuya situación económica les impidiera contratar a terceros, y no contarán dentro de su grupo familiar con persona alguna para desarrollar esa tarea. La excepción dispuesta deberá ser solicitada por escrito ante el Departamento Ejecutivo Municipal previo a decretarse la veda invernal, y será otorgada para ese año, previo estudio socio ambiental.

Artículo 4°. - Todo otro contribuyente no alcanzado por el Artículo 3° podrá solicitar dichos servicios abonando la tarifa establecida en el Artículo 2°, Inciso i), del Anexo IX de la Ordenanza Municipal 3501 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°. - A los efectos de llevar a cabo lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejel Valter Tavarone

las tareas por sí, a través de la Subsecretaría Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, o mediante la contratación de cooperativas o pequeñas empresas formadas al efecto.

Artículo 6°. - El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza hará pasible al responsable de las siguientes sanciones: a) La primera vez se aplicará una multa de CINCO (5) U.F.A. por metro cuadrado de vereda a limpiar. b) Labrada la correspondiente Acta de Infracción, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la limpieza correspondiente en el término de VEINTICUATRO (24) horas con cargo al propietario o responsable, ya sea público o privado, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo IX de la Ordenanza Municipal 3501 o la que en el futuro la reemplace. c) La reincidencia será sancionada con una multa equivalente al doble de la establecida en el Inciso a) y en escala sucesiva hasta el límite de CIENTO SESENTA (160) U.F.A por metro cuadrado. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la limpieza correspondiente en los términos establecidos en el inciso precedente.

Por otra parte, la OM. Nº 1588/96 en su artículo 1º establece que: Todo frentista de calles pavimentadas y/o con cordón cuneta, en el ámbito del ejido urbano, está obligado a la construcción y conservación de las veredas.

Por los motivos precedentemente expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción del proyecto de resolución que forma parte integrante de la presente.

Valter TAVARONE
Concejel Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1° - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que corresponda ordene la remoción de obstáculos y limpieza de las veredas de las siguientes calles:

- a) Leum al 2000 aproximadamente, entre Karukinka Norte y calle Leñadores, Barrio Kaupen.
- b) Calle Acigami y esquina Francisco Gonzales, Barrio 2 de abril.
- c) Avenida Hipólito Irigoyen esquina San Pedro, Barrio Bahía Golondrina.

ARTÍCULO 2° - De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

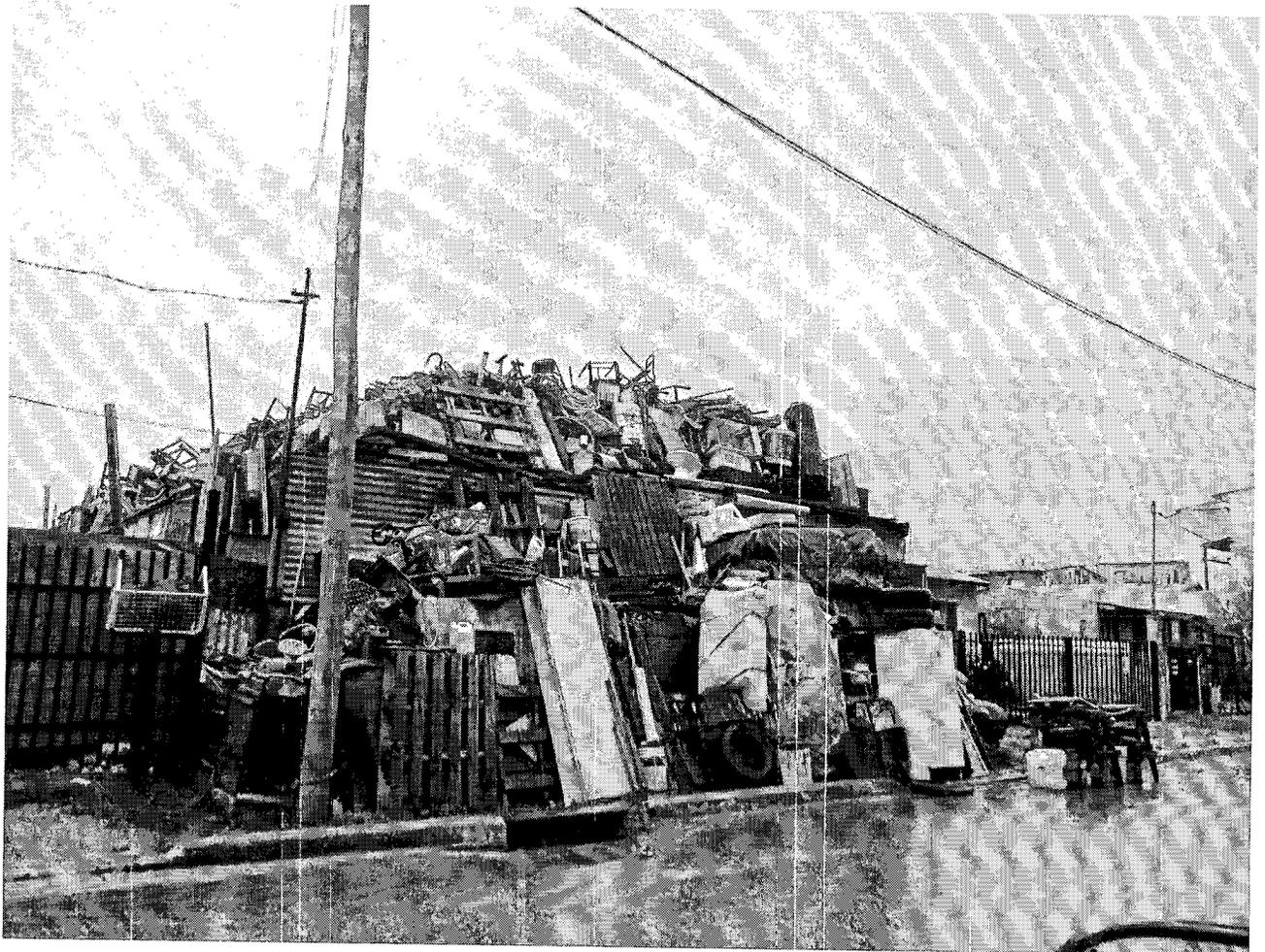


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ANEXO 1:

Calle Leum al 2000 aproximadamente, entre Karukinka Norte y calle Leñadores, Barrio Kaupen.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



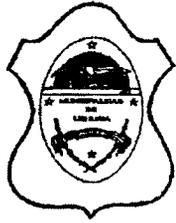
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone



Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

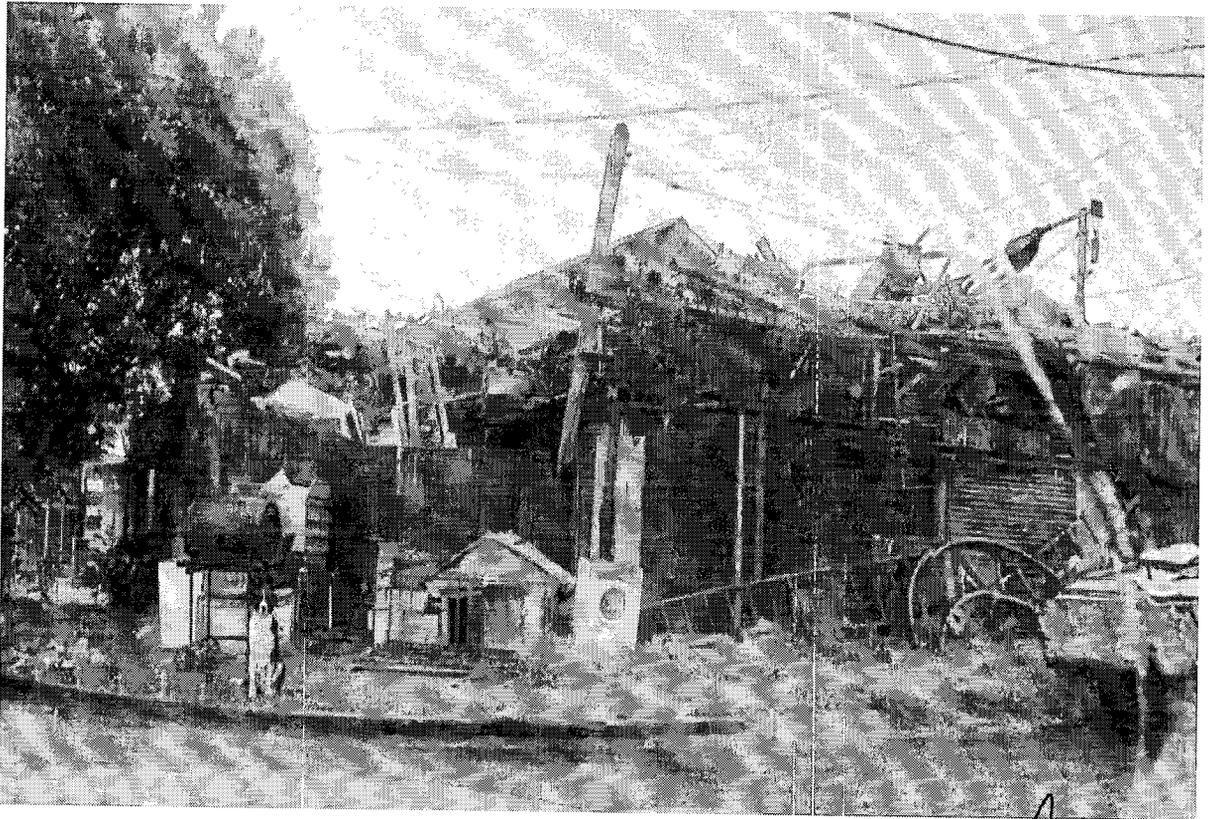


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ANEXO 2:

Calle Acigami y esquina Francisco Gonzales, Barrio 2 de abril



Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

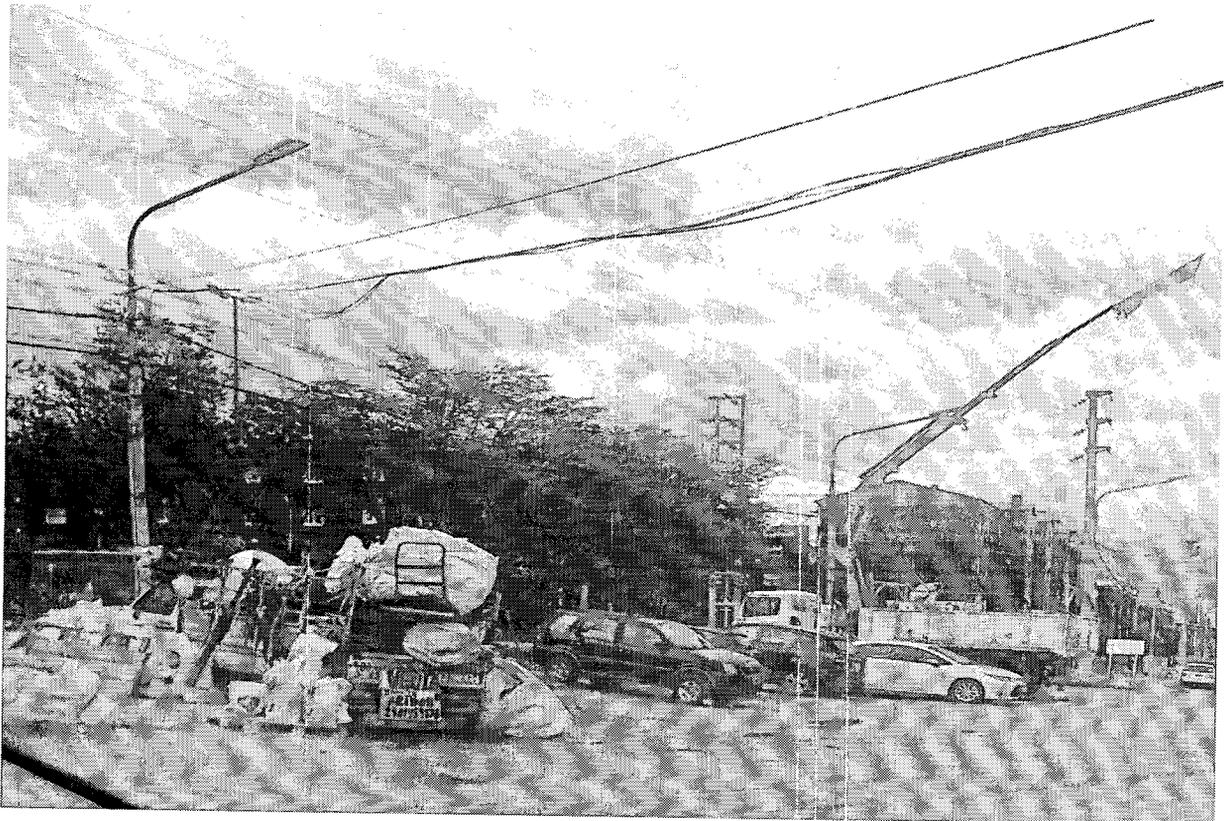


***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ANEXO 3:

Calle Hipólito Irigoyen esquina San Pedro, Barrio Bahía Golondrina



Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”